

32.3

Fusagasugá, 2022 – 04 – 20

Señora
KELLY FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO
Representante Legal EASY VANS

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 054 DE 2022**

Respetada Señora

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

Observación 1

MODULO IA- ASPECTOS GENERALES

1. Cronograma de la invitación

Revisando el mismo, los tiempos quedaron de manera muy ajustada, ya que la respuesta a las observaciones se da el 21 de Abril y la entrega de las ofertas se da para el 22 de abril, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que las adendas deben ser publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, lo que sucedería en este paso es que si las observaciones ameritan que se realicen cambios dentro de los términos, el plazo ya señalado por norma no se cumpliría, lo que entraría de plano en un vicio procedimental al proceso, solicitamos aclaración al presente tema, a sabiendas que los plazos que no fueron contemplados en la ley, los definirá la entidad estatal de la mano con el principio de economía, estableciendo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva, de manera discrecional y razonable.

RESPUESTA: No se acoge la observación ya que los tiempos establecidos en el cronograma fueron contemplados de acuerdo a las características del presente proceso.

Observación 2:

MODULO IB- CONDICIONES TÉCNICAS

1. *En la Página 21 de los términos, en la nota aclaratoria N° 01 del numeral 3.2 relación de recorridos, salidas y practicas académicas requeridas a la UdeC, se indica que se debe cotizar los servicios de transporte para cada uno de los diferentes recorridos del Anexo N° 1 “recorridos, salidas y practicas académicas”; sin embargo, los anexos publicados en la página WEB institucional, el citado Anexo N° 1 corresponde es a la carta de prestación de la propuesta y no fue publicado el documento anexo que relacionan en esta nota aclaratoria, por esta razón se solicita aclarar, ajustar y publicar los documentos que mencionan los términos conforme a lo expuesto.*

RESPUESTA: Se acoge la observación y se ajustara el nombre del anexo en la adenda.

2. *Así mismo acontece con la nota aclaratoria N° 03 del mismo numeral y por esta razón se solicita ajustarlo, aclararlo y publicarlo.*

RESPUESTA: Se acoge la observación y se ajustara el nombre del anexo en la adenda.

3. *Se solicita a la Universidad aclarar lo indicado en la nota aclaratoria N° 4 en la que introducen una bolsa por un valor de \$40.000.000, pero en el mismo no se aclara como se va a manejar este valor dentro del anexo N° 03, o si el mismo se va a sumar al valor total del contrato, no hay claridad en el tema.*

RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial incluye la bolsa por valor de \$ 40.000.000 por lo tanto para los demás recorridos que ya están establecidos se tiene un total de \$ 295.600.994, ya que el presupuesto oficial de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 8 de marzo de 2022 es de \$ 335.600.994, el cual es un valor global para ser utilizado en cualquiera de las salidas y practicas académicas que la universidad considere pertinente.

4. *Se solicita también que se informe a través de la página de la UDEC como se proyectó el valor de la bolsa de la nota ya mencionada y si en el mismo se incluyó el valor de los peajes, gasolina y costos de desplazamiento y tiempo de prestación del servicio, así mismo como se va a estimar el pago de los desplazamientos “pendientes por definir”, pues se entiende que este valor cubre todas las salidas imprevistas y no es tomado como debería ser, como un monto agotable cuyo precio varía dependiendo de la zona en la cual se prestará el servicio.*

RESPUESTA: Se aclara que los valores del presente proceso se proyectaron de acuerdo a la necesidad como TRACTO SUCESIVO o un valor global por



\$335.600.994, incluida bolsa por \$40.000.000. Para cubrir trayectos y cualquier otro destino de las prácticas y salidas académicas que no esté definido en el contrato. El cual se utilizara de acuerdo a la necesidad institucional o hasta agotar presupuesto, por lo tanto las salidas imprevistas que no se tienen contempladas en los recorridos se realizaran una vez se cotice el servicio y el mismo sea aprobado por la supervisión del contrato para su ejecución hasta agotar los recursos de la bolsa.

5. *En el numeral 4.- Presupuesto oficial no se encuentra claro si el valor de la bolsa por valor de \$40.000.000 se encuentra amparado dentro del CDP N° 422 del 8 de marzo o si por el contrario se encuentra amparado con otro CDP; por consiguiente, se solicita a la Universidad aclarar este numeral.*

RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial incluye la bolsa por valor de \$ 40.000.000 por lo tanto para los demás recorridos que ya están establecidos se tiene un total de \$ 295.600.994, ya que el presupuesto oficial de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 8 de marzo de 2022 es de \$ 335.600.994, el cual es un valor global para ser utilizado en cualquiera de las salidas y practicas académicas que la universidad considere pertinente.

6. *En la Nota aclaratoria N° 5 se solicita a la entidad aclarar la ambigüedad entre el literal a y el literal h y por tanto se solicita ajustar ya que la tarjeta de propiedad no existe, el documento actualmente se llama licencia de tránsito.*

RESPUESTA: Se acoge la observación y se ajustara en la adenda.

Observación 3:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. *Se solicita a la Universidad aclarar o indicar la nota aclaratoria N° 01 del numeral 2.- Registro Único de Proponte ya que la clasificación solicitada abarca solo hasta la categoría de familia, por ende se solicita indicar o aclarar si el requerimiento va hasta FAMILIA o hasta CLASE.*
2. *En el numeral 3 del Anexo 3.- Formato de Propuesta económica, se solicita aclarar y corregir el número del anexo al que corresponde este formato pues existe incoherencia con la nota aclaratoria N° 3 ya que indica que este formato corresponde al anexo N° 6 y se solicita ajustar en este formato a la bolsa de servicios pendientes por definir ya que en este formato no se incluyen.*
3. *Encontramos que en el numeral 5.- Documentación Técnica requerida y el numeral 6.- Documentos SST encontramos que existe una contradicción entre el numeral 3 de este requisito que exige el cumplimiento mínimo del 65% de SST con el requisito del cuadro siguiente que exige una acreditación mínima del 86%, solicitamos que se aclare o que se corrija el valor de este ítem*

RESPUESTA: Se acogen las observaciones y se ajustara en la adenda.

Observación 4:

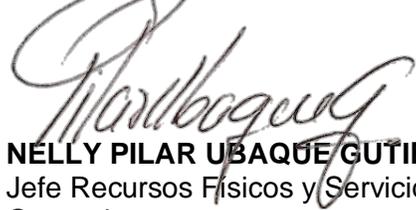
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 431 encargado de reglamentar el servicio de transporte público especial, sugerimos que sea solicitado el certificado del 10% emitido por el Ministerio de Transporte, ya que las empresas de transporte público terrestre automotor especial, deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.*
- 2. Teniendo en cuenta la normatividad del Decreto 431 y que por casos eventuales la operación se extienda más de las ocho horas dispuestas para la prestación del servicio, sugerimos que sea requerida la certificación de horas extras emitida por el Ministerio de Trabajo.*
- 3. Con el fin de posibilitar una mejor prestación del servicio sugerimos que se acepte el 10% de vehículos por convenios de colaboración empresarial, teniendo en cuenta que esta opción también está dispuesta en el Decreto 431.*

RESPUESTA: No se acogen las observaciones toda vez que la No. 1 y 3 no se consideran de relevancia para la correcta ejecución del contrato, ya que lo que se requiere es dar cumplimiento a todas las normas de tránsito y condiciones de seguridad para la prestación del servicio más allá de que la totalidad de la flota o una parte de la misma sea propiedad del proponente.

No se acoge la observación No. 2 ya que como se especifica en el Modulo IB Condiciones Técnicas, numeral 3 Especificaciones Técnicas, nota aclaratoria 6, - operario de vehículo "La empresa deberá contar con conductores de relevo en caso de que la ruta sea de más de 8 horas de manejo continuo"

Cordialmente,



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios
Generales

12.1-14.1

Proyecto: Lina Sánchez

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

ADOr001_V7
Página 5 de 5

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

32.1.

Ciudad, 2022- 04-21.

Señores,
AS TRANSPORTES
Atn. Jhoulin Mejía Velásquez
Ciudad

Asunto y/óRef: Respuesta Observaciones Invitación 054 de 2022

Respetado señor,

En atención a las observaciones a la Invitación 054 de 2022 enviada por usted el día 19 de abril de 2022 a las 12:12pm, a través de correo electrónico comercialbogota1@astransportes.net, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

“Solicitamos amablemente a la entidad modificar la fecha de cierre del proceso para el día 29 de abril de 2022, ya que consideramos que para la elaboración de las propuestas teniendo en cuenta la cantidad de rutas, documentos y anexos que se deben diligenciar el tiempo es muy corto.”

RESPUESTA: No se acoge la observación ya que los tiempos establecidos en el cronograma fueron contemplados de acuerdo a las características del presente proceso.

“Solicitamos amablemente a la entidad permitan la presentación del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la última fecha de radicación del mismo fue el pasado 7 de abril y aun muchos (...)”

RESPUESTA: No se acoge la observación, en razón a que para la fecha en que se publicaron los términos de referencia, esto es, 18 de abril de 2022, ya había vencido el plazo para la actualización a 31 de diciembre de 2021 de la información, según lo establecido por la Cámara de Comercio, debe presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes de abril del año siguiente.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS

Proyectó: Johana Vargas Peña
Oficina de Compras

32.1-18.5